



## CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. N° 14.850.344 y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Catamarca, en adelante **LA DIRECCIÓN**, representada por el Sr. Director Ing. Daniel Alberto Moya D.N.I. N° 28.172.352; formalizan este Convenio Específico que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del trabajo se encuadra como la realización de la Práctica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que la alumna Noelia Natalí Carvajal – D.N.I. N° 37.553.596 – Matrícula Universitaria N° 01568, cumplimenten con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.

**SEGUNDA:** El trabajo consistirá en la realización de trabajos topográficos en la Delegación de la Localidad de Fiambalá dependiente de la Dirección de Vialidad de la Provincia.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha 21 de diciembre de 2020 y tendrá una duración por el tiempo que implica cobertura de 200 hs, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no



generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

**CUARTA:** La estudiante a participar en estos trabajos que forma parte del Práctica Profesional Supervisada, se ajustarán a lo establecido por reglamentaciones vigente en la facultad.

**QUINTA:** LA DIRECCIÓN designara un Representante para actuar frente a LA FACULTAD, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento de los objetivos y el cronograma de actividades presentado por la alumna.

**SEXTA:** LA DIRECCIÓN facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de los trabajos topográficos de campaña de gabinete.

**SÉPTIMA:** La alumna se compromete al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCIÓN, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del PPS. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

**OCTAVA:** LA DIRECCIÓN se compromete con la erogación de los gastos que resulten necesarios para la realización de los trabajos encomendados por la Delegación.

**NOVENA:** A los fines de sustanciar este Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria Nº 55 y DIRECCIÓN en calle San Martín Nº 57, ambas en esta ciudad capital.



26 MAR 2021

**DECIMA:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de marzo de 2021.



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca



Ing. DANIEL ALBERTO MOYA  
DIRECTOR GENERAL  
VIALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA